

El Lectoral está cierto de que en las notas de que se ha hablado nada dice contra su Santa Religión; pero sin embargo temeroso de haberse engañado en alguna opinión, y deseoso de asegurar su conciencia, luego que estuvo en la cárcel llamó al comisario de la Santa Inquisición le dijo las notas que había puesto, y le suplico que á su nombre las denunciara al Tribunal protestando que estaba pronto á retractarse, y á escribir contra el punto que se le mandara. También está dispuesto á hacerlo sobre algunos asuntos políticos, aun de las notas que no sean suyas, é impugnar los principios del Tomaspenn, autor Angloamericano que es el favorito de los Insurgentes, para reparar de este modo alguno de los males que pueda haber causado: Estos no han de haber sido con las expresadas notas por que no se habían publicado. Se estaban imprimiendo cuando cayeron en manos del Gobierno los cajones de lo impreso; pero aun faltaba lo que estaba trabajando Ayala.

Lleva el Lectoral nueve meses de estar en el calavoso; pero de esto ni remotamente se queja, lo refiere pues por lo que pueda contribuir lo que está padeciendo para el alegato que se haga á su favor. Esta es en substancia la desgraciada historia del Lectoral de Oaxaca, quien suplica á su buen amigo el Ilustrísimo Sr. Perez que con la energía y eloquencia que le es propia haga á su nombre una representación a Su Magestad impetrandole un indulto amplio y absoluto, que para su consecuencia, mueva los mejores resortes que pueda, y que consiguiéndose le alcance también licencia para entrarse Religioso en la Compañía de Jesús, ó en algun Convento recoleto.

De todo lo expuesto hará el Sr. Perez el uso que le parezca; pero el Lectoral le suplica que el principal apoyo de la representación sea la piedad del Rey, el imagen de Dios, á quien le es mas glorioso perdonar que castigar; que cosa grande extraordinaria, y digna de su Soberanía sería aplicarle al Lectoral la pena que merece? esto lo presentara como un Señor justamente irritado; pero la concesión de Indulto manifestará que es un juez arbitro de las gracias y de los castigos, y que es tanto mas poderoso, quanto mas grande su piedad.

Esta ha patentizado sus admirables efectos

en la revolución de América. En las provincias en que ha dominado el rigor se ha verificado lo que Tertuliano decia de los Martires: La sangre de Insurgentes ha sido semilla fecunda de Insurgentes: Lo contrario ha acontecido donde ha habido un gobierno templado como en Guadalajara: La política el caracter dulce y la humanidad del Gefe principal de Nueva Galicia, ha pacificado su demarcación y aun parte de las colindantes.

Todo el Reyno ha mudado de aspecto con la bondad del Sr. Apodaca, y su conducta con Rayon, Berdusco y Brabo ha hecho presentarse á indulto á muchos revolucionarios de los principales: Se ha cumplido en esto el refran político: Mas moseas se pegan á un quartillo de mil que á un barril de vinagre.

También suplica el Lectoral al Ilustrísimo Sr. Perez se tome la molestia de escribir á su nombre al Excelentísimo Sr. Venegas, acompañandole copia de la representación que haga y lo mismo al Excelentísimo Sr. Don Jose Bustamante Presidente que fué de Guatemala, lo ha tratado mucho, y Su Excelencia lo distinguió en su amistad.

El Sr. Perez hará que no tenga parte en este asunto el Ilustrísimo Sr. Bergosa. Tubo el Lectoral estrecha amistad con este Señor, y quando su Ilustrísima emigró de Oaxaca lo queria acompañar, y no lo hizo disiendo que entonces la pérdida de la Ciudad la atribuirian á su fuga con los acontecimientos posteriores no sabidos originalmente sino por conducto envenenado, se le convirtió en el mayor contrario.

El poder particular para el asunto de Insurrección lo tiene el Dr. D. José Maria Alcalá canonigo de Valencia; y el general D. Ramon Royo, y Puello administrador de las Señoras Calatrasas de Madrid, quien podrá tener algun dinero por que el Lectoral un mes antes de su fuga libró á su favor trescientos pesos.

Podrá el Sr. Perez escribir igualmente al pariente del Lectoral el Sr. Marques de Someruelo.

El Lectoral está enteramente incomunicado por eso no escribe al Sr. Perez ni le remite una relación circunstanciada. Esta que quasi es literal como salió de su boca me la hecho poco á poco en las ocasiones que he entrado á confesarlo. Admiti el encargo de trasladarla al pa-

pél, y de remitirla al Ilustrísimo Sr. Perez, por que creo que en esto no contravengo á ley alguna y que antes sí, hago un servicio á la humanidad, dando este auxilio á un desgraciado sacerdote que está distante quisa trescientas leguas de las personas que lo puedan favorecer. Guadalajara Enero 8 de 1819.—Dr. Rafael Murguía.

NUMERO 503.—REMISION DE LA ANTERIOR AL ILLMO. SR. OBISPO D. ANTONIO JOAQUIN PEREZ.—8 de Enero de 1819.

Illmo. Sr.—Muy Sr. mio y de todo mi respeto: El Dr. D. Josef San Martin, canonigo Lectoral de Oaxaca se halla preso en esta ciudad y enteramente incomunicado. Yo solo lo trato en clase de confesor; y me ha suplicado dirija á V. S. Illma. la adjunta relación, formada quasi literalmente por las instrucciones verbales que me ha dado.

En obsequio de la caridad cumplo con su encargo, haciendo presente á V. S. Illma. de su parte que confia en la antigua y solida amistad con que V. S. Illma. lo ha distinguido que tomará V. S. Illma. el mayor empeño, y medidas eficaces para conseguir de la piedad del Rey el indulto absoluto de su delito; que no perderá V. S. Illma. un momento, ni alguna coyuntura favorable para sacarlo de la infeliz situación en que se halla; y que le sirva de gobierno á V. S. Illma. que quando le formen su causa se ha de defender diciendo: que por conducto de V. S. Illma. há ocurrido á S. Magestad.

Igualmente me encarga diga á V. S. Illma. que el Auditor Licenciado Fernandes Giraldes, que el Regidor Regules, y el Canonigo Solis que están en esa Ciudad fueron testigos oculares de su conducta en la de Oaxaca, quando estuvo por los insurgentes.

Espero con ansia la contextación de V. S. Illma. para dar con ella el mayor consuelo á un verdadero amigo de V. S. Illma. que ha sido mas desgraciado que criminal.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. S. Illma. muchos años. Guadalajara Enero 8 de 1819.—Illmo. Señor.—B. L. M. de V. S. Illma.—Rafael Murguía.—Illmo. Señor Dr. D. Antonio Joaquin Perez,

NUMERO 504.—EL OBISPO DE PUEBLA REMITE AL VIREY LOS ANTERIORES DOCUMENTOS.—19 de Febrero de 1819.

Exmo. Señor.—Por el último correo he recibido de Guadalajara la carta y documento que incluyo á V. E., y aunque estos papeles tienen objeto muy diverso, que otros de la misma persona, con que di cuenta á V. E. por el mes de Octubre de 1817, con todo, yo no puedo variar de principios, ni tener relaciones, aunque sean pasivas, con los proscriptos por el gobierno, sin darle parte inmediatamente.

Hay á mas de esto, en el caso, otra consideración. El Dr. San Martin, segun esos apuntes, se dispone á sostener que por mi conducto há impetrado la Real gracia del Indulto. Sonará esto en la causa que se le forme, y conviene que se sepa quando, de que modo, y con que informalidad lo ha intentado.

Lo mas pernicioso que yo encuentro en el asunto, con respecto al interés individual del Dr. San Martin, és la vana confianza en que estará del valor de este recurso que por medio de su confesor acaba de hacer; y como eso puede influir en que omita otras diligencias mas fructuosas, quisiera que V. E. se sirviera prevenirme si debo tomar el partido del silencio, aunque se repitan los recursos, ó el de contextar con absoluto desengaño, ó de otra suerte al confesor.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puebla Febrero 19 de 1819.—Exmo. Sr.—Antonio Obispo de la Puebla.—Exmo. Sr. Conde del Venadito.

Al márgen: «al despacho con extracto.»—«Reservado.»

NUMERO 505.—EL VIREY CONTESTA AL OBISPO DE PUEBLA, TOMA EL PARTIDO DEL SILENCIO Y LE REMITE LO QUE RECIBA DEL DR. SAN MARTIN.—Mayo 17 de 1819.

Reservado.—Illmo. Sr.—Con el oficio reservado de V. S. I. de 29 de Febrero último he recibido la carta y Documento que se dirigieron á V. S. I. desde Guadalajara por conducto del confesor del Rebelde Presbitero D. Jo-

se San Martin á fin de que V. S. I. le alcanzase á este de la Piedad del Rey N. Señor un total indulto de sus crímenes; y habiendome sido muy apreciables las expresiones con que V. S. I. me manifiesta sus deseos, de no tener ningun genero de relaciones aunque sean pasivas, con los Proscritos del Gobierno sin darle parte inmediatamente; lo participo á V. S. I. en respuesta para su debida satisfaccion, en el concepto de que de los insinuados papeles y del oficio de V. S. I. se hará el uso que diete la prudencia y exija el estado de la causa, durante la qual será muy conveniente que tome V. S. I. el partido del silencio, remitiendome los ocurros ulteriores del interesado si acaso se repitieren.

Dios &c. Mayo 17 de 819.—Una rúbrica.—
Illmo. Sr. Obispo de Puebla.

NUMERO 506.—EXTRACTO DEL EXPEDIENTE.

Numero 1332.—1819.—Infidencia.—Reservado.—Habiendose logrado la aprehension del cabecilla D. José Mariano San Martin Lectoral que fue de Oaxaca, se previno al Sr. Comandante general de la Provincia de Guadaluaxara en donde se halla preso, que se le formase causa por Jurisdiccion Unida militar y Eclesiástica, y que pasando la Causa al Illmo. Sr. Obispo para que se efectuase la degradacion, fuese juzgado en seguida por el Consejo de Guerra ordinario de aquella Plasa, dando cuenta á V. E. con el proceso original para la aprobacion ó reforma de la sentencia que recayere.

Asi mismo se previno al Sr. Cruz que por quaderno separado practicase las diligencias que estime oportunas para que San Martin comunique al Gobierno las noticias que puedan interesarle.

Pero como la Curia de Guadaluaxara opusiese algunas dificultades para entender en dicha causa se previno al Sr. Cruz que en lo respectivo á la Jurisdiccion Eclesiástica se entendiese con los Sres. Gobernadores de la Mitra de Valladolid.

Punto del dia.—En este estado el Illmo. Sr. Obispo de Puebla con oficio reservado de 19 de Febrero próximo pasado acompaña una car-

ta y documento que acababa de recibir de Guadaluaxara en que San Martin por conducto de su Confesor le encarga que no omita diligencia para conseguirle de la piedad del Rey un total indulto de sus crímenes.

Dicho Prelado manifiesta que ni puede ni quiere tener relaciones de ningun genero con los proscritos por el Gobierno; y fundado en este principio ademas de remitir los enunciadospapeles hace presente que segun su contenido el Dr. San Martin se dispone á sostener que por su conducto ha impetrado el indulto; y como esto ha de sonar en la Causa que se le está formando convendra que se sepa quando, de que modo, y con que informalidad lo ha intentado.

Que lo mas pernicioso es que la vana confianza de San Martin puede influir en que omita otras diligencias mas fructuosas; y asi

Pida el Señor Obispo se sirva V. E. prevenirle si debe tomar el partido del silencio, aunque se repitan los ocurros, ó el de contextar con absoluto desengaño, ó de otra suerte, al confesor.

V. E. resolverá.

En oficio de 17 de Mayo de 1819 se contextó al Señor Obispo que tomase el partido del silencio, y su oficio con los documentos que acompañó y la contestacion de V. E. se unieron al quaderno que queda aguardando las resultas de la causa que se está formando en Guadaluaxara.

NUMERO 507.—SEGUNDO EXTRACTO DE LA CAUSA, CONTENIENDO DATOS MUY IMPORTANTES.

1332.—1816.—Infidencia.

El Señor Doctoral de Oaxaca á nombre de aquella Santa Iglesia suplica á V. E. se sirva mandar, que del producto de los bienes seqüestrados al Lectoral que fue de ella D. José Mariano San Martin se le satisfaga la cantidad de tres mil trescientos noventa y un pesos cinco reales quatro granos que le quedó debiendo quando marchó á Chilpanzingo.

V. E. resolverá, en el concepto de que la causa de San Martin está en el Señor Auditor, segun instruye Pelaez.

Al Señor Auditor donde se halla la causa: pasó en 16 de Mayo.

R. que siendo V. E. servido podrá mandar se haga como pide el Señor Lectoral de Oaxaca en su anterior ocurso.

Julio 5.—Como parece &c.—Se expidieron las ordenes y es concluido.

En este estado el Illmo. Sr. Obispo de Oaxaca repite una consulta que en Marzo ultimo dirigió al señor antecesor de V. E., contrahida á que su superioridad como Vice-Patrono Real se digne prestar su consentimiento para declarar vacante la Canongia Lectoral que obtenia el referido San Martin; respecto á que es publico y notorio que estando desterrado por este superior Gobierno á la Isla de Puerto Rico, se fugó de la reclusion en que se hallaba, y se volvió con los rebeldes.

V. E. resolverá en el concepto de que la causa contra este Eclesiástico está en el Señor Auditor, donde devio haber pasado tambien la anterior consulta de que trató el Illmo. Señor Obispo de Oaxaca.

NOTA.—Por decreto de 27 de Mayo de 1817 de conformidad. Dictamen de los Señores Auditor de Guerra y Fiscal de Real Hacienda encargado de lo Civil se declaró vacante la Canongia de que se trata, é incursos en la pena de confiscacion todos los bienes del Canonigo San Martin; y habiendose comunicado las ordenes oportunas se colocó el Expediente en concluido.

En este estado el Exmo. Sr. D. José de la Cruz en oficio num. 56 de 15 de Marzo próximo pasado aviso que desde el dia 8 se halla en la Real Carcel de Guadaluaxara el Dr. San Martin nombrado por los rebeldes Presidente interino de la Junta Suprema.

Consulta á que clase debe corresponder de las ocho que designa la Real Orden de 28 de Julio ultimo y si debe ser juzgado en Consejo de Guerra ordinario ó de Oficiales Generales (para el qual no hay en aquella Provincia el numero suficiente de oficiales generales) ó por la autoridad civil con arreglo á las leyes.

Concluye diciendo que entretanto suspende la formacion de la causa.

Abril 20 de 1818.—Al Señor Auditor de Guerra para que con presencia de la Real Orden que se cita me consulte lo que corresponda acerca de la duda que ocurre al Exmo. Sr.

D. José de la Cruz, en orden á que clase de las ocho corresponde el apostata San Martin.

Se unió á la causa respectiva y fue en el mismo dia en cinco quadernos.

R. en 2 de Mayo: Que se contexte al Sr. Cruz que el Presbitero San Martin Teniente General de la gavilla de Insurgentes, Vocal de su Junta Rebolucionaria, y Presidente interino de ella, pertenece principalmente á la primera clase de las ocho en que la Real Orden de 28 de Julio del año próximo pasado distribuye los rebeldes de America, y por lo mismo debe ser juzgado en Consejo de Guerra ordinario de la guarnicion de Guadaluaxara, respecto á que la Division que lo aprehendió no se halla en estado de poderlo hacer.

Que el proceso que se le fórme debe unirse á hacerle cargo de su obstinacion en llevar hasta el fin el criminal proyecto de separar estas Provincias de la obediencia á S. M. y haber correspondido asi á la indulgencia con que el gobierno lo trató indultandolo de sus primeros extravios, y extender los descargos que diere, si cree todavia que pueda haber alguno que justifique ésta conducta: que la causa deberá instruirse por la jurisdiccion unida militar y Eclesiástica; y aunque para hacerles sufrir la pena de que son merecedores, no es preciso que preceda su degradacion conforme al Bando de 25 de Junio de 1812 convendra sin embargo que dicho Sr. Cruz pase á este fin la causa al Illmo. Sr. Obispo de aquella Diocesis, para que degradado, y juzgado en seguida por el consejo de Guerra ordinario se dé cuenta á V. E. con el proceso original para la aprobacion, ó reforma de la sentencia que recayere.

Que por quaderno separado practique el Sr. Cruz las diligencias que estime oportunas para que el Presbitero San Martin comunique al Gobierno las noticias que puedan interesarle.

Mayo 4 de 818.—De conformidad.—fecha la orden.—queda el expediente en resultas.

En este estado la Real Audiencia de Guadaluaxara remite testimonio del resultado que tuvo la ultima visita general de Carcel con respecto á D. José San Martin, reduciendose todo á que está preso en un separo de dicha Carcel, en donde le dan buen trato.

Concluye con decir que V. E. se servira re-

solver acerca de este reo lo que estime por conveniente.

V. E. resolverá en el concepto de que ya se ha prevenido al Exmo. Sr. Cruz lo que se debe ejecutar con dicho Eclesiástico.

En este estado el Sr. Cruz con oficio número 125 de 11 de Agosto último recibido en esta Superioridad el día 9 de Noviembre acompaña testimonio del incidente que suscitó el Promotor Fiscal de aquel Obispado acerca de suspender el curso del Proceso contra el Dr. San Martín respecto á no ser Domiciliario de aquella Diócesis ni tenerse en ella jurisdicción sobre el reo.

Noviembre 10 de 818.—Al Sr. Auditor de preferencia.—fue en el mismo día.

Respondió en 16 de Diciembre que atendiendo V. E. á la poca disposición que manifiesta la Curia Eclesiástica de Guadalajara de auxiliar en la parte que le toca los justos objetos del Gobierno contribuyendo al público escarmiento de los perturbadores de la paz; y á que quando un reo tiene dos, ó mas jueces competentes puede cualquiera de ellos renunciar su derecho á conocer y dexarselo al otro; podrá servirse V. E. mandar que el Sr. Cruz se entienda en todo lo que pertenezca á la Jurisdicción Eclesiástica en la Causa del Cabecilla San Martín con los Sres. Gobernadores de la Mitra de Valladolid, y que entregado el reo á la Jurisdicción militar, lo haga juzgar en Consejo de Guerra de la guarnición de Guadalajara como está mandado.

Enero 23 de 819.—De conformidad—fecha la orden que da la incidencia— en resultas.

Punto del día.—En este estado el Illmo. Sr. Obispo de Puebla con oficio reservado de 19 de Febrero próximo pasado acompaña una carta y documento &. (Página 390) contextar con absoluto desengaño ó de otra suerte al Confesor.

Al márgen: «Vease el nuevo extracto de este numero y marca.»

NUMERO 508.—LA AUDIENCIA DE GUADALAJARA REMITE EL TESTIMONIO DE LA VISITA DE CARCELES, E INFOME SOBRE EL DR. SAN MARTIN.—5 de Junio de 1818.

Exmo. Sr.—Esta Real Audiencia cumpliendo con lo mandado en Real Cedula de 12 de Sep-

tiembre de 1799 pasa al superior conocimiento de V. E. el adjunto testimonio del resultado que tuvo la visita general de Carcel última de la Pasqua de Espiritu Santo; con respecto al Canonigo Lectoral de Oaxaca D. José San Martín, Reo separado en esta Real Carcel de Corte, y que no es de su conocimiento, para que V. E. se sirva tomar la providencia que estime por conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara, 5 de Junio de 1818.—Exmo. Sr.—*Juan Nepomuceno Hernandez de Alva.—Juan José de Souza Viana.—José Domingo Rus de Ortega.*—Exmo. Sr. Virrey D. Juan Ruiz de Apodaca.

NUMERO 509.—CONTESTACION Á LA ANTERIOR.—7 de Julio de 1818.

Con el oficio de V. S. S. de 5 de Junio proximo pasado hé recibido el testimonio que me remitieron del resultado que tubo la ultima visita general practicada en esa Real Carcel en la Pascua de Espiritu Santo con respecto al rebelde Presbitero D. José San Martín, que se halla preso en un separo de ella de orden del Exmo. Sr. D. José de la Cruz, comandante General de las armas de esa Provincia; y teniendo de antemano prevenido á dicho Gefe lo que debe practicar con el mencionado reo y formación de su causa; no se con que motivo pudo exponer en la visita que V. S. S. me citan estar en esta superioridad su causa: pues embuelbe algo de queja y es absolutamente infundada.

Dios guarde á V. S. S. muchos años. Mexico 7 de Julio de 1818.—*Una rúbrica.*—Sres. Decano y Oidores de la Real Audiencia de Guadalajara.—Secretaria.

NUMERO 510.—TESTIMONIO DE LA VISITA Á QUE SE REFIERE LA ANTERIOR.—3 de Junio de 1818.

Yo D. Rafael Cuentas Escribano Receptor de los del numero de esta Real Audiencia, é interino de Camara &c.

Certifico en toda forma: Que en el parte de

entradas y salidas de reos, que dió el alcayde de estas Reales Carzeles de Corte, el dia ocho de Marzo de este año, consta una partida, entre otras, del tenor siguiente.

“Entraron.—Por el Exmo. Sr. Presidente y General—A las ocho de la noche, el capitán de voluntarios D. Marcelino Olivares, trajo al Dr. D. José de San Martín Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Oaxaca, sin expresar por qué, el que se ceparó en el enrejado de la Capilla, sin comunicacion ninguna.” También certifico: que en la visita general de Carzeles, que celebros esta Real Audiencia en el día Savado nueve del corriente, inmediato á la Pasqua de Espiritu Santo, haciendola materialmente de todas sus piezas, llegó á la que llaman ceparo del Enrejado, en donde se encontró al propio Dr. D. José San Martín; y siendo interrogado por el trato que allí se le dava, contextó, que bueno; que contaba dos meses y un dia de prision, sin que se le hubiese tomado declaracion alguna, y que segun tenia entendido, su causa se hallaba en el Virreynato. En certificacion de lo qual y cumpliendo con lo mandado en el superior auto que antecede, sienta la presente en Guadalajara á veinte de Mayo de mil ochocientos diez y ocho.—Rafael Cuentas.

Concuerda con su original, de donde se sacó de orden de esta Real Audiencia. Guadalajara Junio tres de mil ochocientos diez y ocho.—*Rafael Cuentas.*

NUMERO 511.—DECRETOS MARGINALES.

Decretos en márgenes sueltos.—“Preferencia.—extracto de antecedentes y vayan al acuerdo para resolucion.”

“San Martín.—Me conformo.—De preferencia.

“Como parece al Sr. Auditor y pide el Sr. Fiscal de Real Hacienda.”

NUMERO 512.—EL OBISPO DE OAXACA PIDE SE DECLARE VACANTE EL BENEFICIO DEL DR. SAN MARTIN.—12 de Octubre de 1816.—Contestacion trunca.

Exmo. Sr.—Por Marzo de este año pasó al antecesor de V. E. un oficio del tenor siguiente.

Con motivo de la voz y fama publica, de que el Dr. D. José de San Martín canonigo Lectoral de mi Santa Iglesia de Oaxaca, depositado á disposicion de V. E. en un colegio de Puebla su patria por hechos de infidencia, se habia fugado de allí, y pasado á los reveldes insurgentes, queriendome asegurar del hecho de dicho reo mi subdito, pedi informe sobre ello al Sr. Gobernador Ecco. de la Mitra de Puebla, y tambien al Sr. comandante Gefe militar, y politico de aquella Provincia y ambos me contestan con fechas de 29 de Diciembre del año pasado y de 19 de Enero del corriente ser cierto, que el dicho Dr. San Martín, destinado ya por V. E. á Puerto Rico, y detenido en el Colegio del Espiritu Santo con motivo de achaques de edad, y salud, se fugó del arresto, dejando escrito al Rector del Colegio, que iba á presentarse á V. E. pero realmente se fué á Zacatlan pueblo ocupado por los reveldes, donde permanece.

En esta suposicion, y en la de ser notoria é intergiversable la obstinacion de dicho canonigo San Martín, pues no puede ignorar la excomunion en que declare incursos á todos los Insurgentes por varios edictos publicos, ni puede desconocer su delicto de alta traicion al Soberano; parece haber llegado el caso de declarar vacante su canongia Lectoral; aunque para ello convendria tener presente los autos, que se le formaron, de cuya instruccion carezco por ser hechos en Oaxaca y remitidos á V. E. por el Comandante General de aquella Provincia. Pero no siendo esto necesario por la notoriedad del hecho de rebelion, y obstinacion de dicho Dr. San Martín, á vista de su fuga, y permanencia con los reveldes, si V. E. lo estimare asi justo, espero se sirva prestar su consentimiento como real Vice Patrono, para declarar vacante dicha canongia Lectoral; y proceder á lo demas que en derecho corresponda; ó prevenirme sobre ello lo que V. E. estime justo y conveniente.”

Y no habiendo recibido contestacion acaso por las muchas atenciones de ese Supremo Gobierno ó porque se haya dado tramites al asunto lo participo á V. E. para que se sirva determinar lo que estime justo, y conveniente comunicandome sus ordenes sobre ello ó á mi, ó directamente al Gobernador de mi

Obispado Arcediano de la misma Iglesia Dr. D. Jacinto Moreno, como V. E. estime mas oportuno.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años Mexico 12 de Octubre de 1815.—Excelentísimo Sr.—Antonio Obispo de Antequera.—Excelentísimo Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca, Virrey y Capitan General de Nueva España.

Ilustrísimo Sr.—Por el oficio de V. S. I. de 12 del que finalizó me he enterado de la consulta que ha dirigido á esta Superioridad en Marzo último relativa asi debe ó no declararse vacante la Canongia Lectoral de la Santa Iglesia de Oaxaca que obtenia D. Jose San Martin antes que se fugase á los rebeldes: y aun que no se ha recibido la indicada consulta he mandado se pase.

NUMERO 513.—EL DR. SAN MARTIN Á D. CORNELIO ORTIZ DE ZARATE.—27 de Enero de 1817.

PORTADA.—1816.—Don Jose San Martin Ex-canonigo de Oaxaca.

Sr. D. Cornelio Ortiz de Zárate. Vrecho Enero 27 de 1816.—Mi querido amigo: me fué muy sensible no haber encontrado á Vm. en el camino, para darle un abrazo como lo deseaba.

Ignoro si recibió V. una de la Sra. su madre que le dirixí, pero si no la hubieren entregado sepa Vm. que á mi salida de Puebla, en Mayo, estava buena, y que su hermano de Vm. el coxito ha prosperado en Oaxaca, con una compañía de Comercio que tiene con el Gachupin Revuelta.

Mi suerte ha sido muy desgraciada, como podrá ver en la que escribo al Sr. Herrera. La persecucion que me ha sido mas es sensible fué la de Ponze. Lo facinaron mis enemigos, y trató de perderme, sin querer palpar las pruebas de bulto que habia á mi favor.

Estoy hecho cargo de la Imprenta, y ya verá V. en los papeles que han de salir baxo de mi firma si tienen los hermanos, que alegar contra mi patriotismo.

Suplico á V. que me remita las Gazetas y periodicos que se publiquen en esa, con cubierta para el Sr. Ayala. Procure V. conseguirme

el espíritu de las Leyes de Montesquiu, y las Obras del Abate Raynal. Con el aviso de V. proporcionaré que mi padre entregue en Puebla su importe á la madre de V.

Me estaré en estas Provincias, hasta la reconquista de Oaxaca, para retirarme á morir en paz. Para lograrla suplico á V. le escriba á Ponze, (desde ahora) que es mi único enemigo desimprecionandolo de sus furias propias de su loca fantasia.

Trabaje V. amigo por la Patria: yo tambien hago quanto puedo, y mande á su afectísimo amigo que bien lo ama y B. S. M.—Jose de San Martin.—Es copia. Mexico 13 de Marzo de 1816.

NUMERO 514.—CARTA DEL DR. SAN MARTIN A D. JOSÉ MANUEL DE HERRERA, MANIFESTÁNDOLE LA SITUACION QUE GUARDABA LA REBOLUCION.—26 de Enero de 1816.

Sr. D. José Manuel de Herrera.—Vrecho Enero 26 de 1816.—Mi querido y buen amigo: Escribí á V. en el mes de Septiembre del año pasado, y he extrañado no tener contestacion de V. porque supe que habia escrito á otros sugetos de Uruapan. Todo entra en mi buen ruedo.

Llegué, como dixé á V. á donde estava el Congreso; todos los Señores me recibieron bien; pero amigo, el odio, y la venganza prevalecieron contra la justicia. Anaya, Martínez y otros trataron de vengarse de lo ocurrido con Velasco en Oaxaca. Fascinaron á Sr. Ponze, y éste fué mi mayor y mas cruel enemigo. Me mandó arrestar en términos que no se hace con un facineroso: quebrantó innumerables artículos de nuestra Constitucion: faltó hasta á las leyes de humanidad, dexandome sin el necesario sustento: no me quiso hacer cargos, ni oirme: no tuvo consideracion de mi empleo, aun no habiendoseme declarado Reo; y para conclusion de todo se ausentó el Tribunal de esta Provincia, dexandome abandonado á trescientas leguas de mis gentes, sin honor, sin dinero, sin amigos, y expuesto á los albasos y sorpresas del enemigo, que diariamente estamos experimentando. ¿Podrá darse suerte mas desgraciada que la mia? ¡Qué fiel era mi corazon, quando hablabamos de Valla-

dolid! V. se paseava en la República de Platón; y yo siempre me oponia temiendo grandes males, aunque sin vaticinar los individuos que he sufrido.

Mas, adelante: en la Junta Subalterna que se ha creado, ya me vindiqué con pruebas irrefragables, y con su acuerdo, voy á publicar un manifesto de mi conducta tan injustamente vulnerada por la malignidad de unos; y por falta de conocimiento de los hechos que tienen otros.

Estoy hecho cargo de la Imprenta hasta la fecha, han salido solamente el Calendario y dos Gazetillas que supongo recibirá V. La Proclama, que está en la primera á nombre de la Junta la hice en un corto rato porque el enemigo no dá lugar para mas.

Voy á publicar un periodico con el titulo de *Memorias para la historia de la revolucion Mexicana*. Comenzará á salir en Febrero. Auxilieme V. con cuantas noticias pueda de lo pasado, y de lo presente.

Estoy imprimiendo una impugnacion del Bando de Calleja contra nuestra Constitucion. Me parece que és el papel mas Caustico de quantos han salido: en el otro Correo lo recibirá V.

Tambien se vá á imprimir el manifesto contra la revolucion de Cos, del que ya remití á V. una copia. Todo irá baxo de mi firma, para desmentir á los mordazes.

Pienso permanecer en estas Provincias; hasta la reconquista de Oaxaca y entonces me retiraré á morir en paz en el rincon de mi casa. Espero en Dios, que me lo ha de conceder.

Para este caso suplico á V. escriba, desde ahora á sus amigos, recomendandome, únicamente para que se me trate bien (pues tengo enemigo poderoso) no para empleos, porque á nada aspiro, sino á mi quietud. *Beatus vir procul á negotiis*. Ya tengo cincuenta y un años &. &. &. No se le olvide á V. esto como las cartas que me ofrecio V. escribir en Tenancingo.

Quando lea V. esta supongo que ya habrá recibido la infausta noticia de la muerte de nuestro inmortal Morelos, con las circunstancias de su pricion. Los papeles en que la describe el Gobierno tirano están muy infames. Relaciona su Causa el Tribunal (ironicamente *Santo*) y lo trata de herege formal Deísta,

Atheista, y Materialista. ¡Quanto se puede decir sobre esto! ¡Como conciliará la despótica *Inquisicion* en un individuo las contradicciones de aquellos sistemas! Dexemos estos absurdos para nuestro periodico, y lloremos la muerte del Sr. Morelos, fusilado en San Cristoval inmediaciones de Mexico el 23 de Diciembre del año que acabó.

Los furiosos Gachupines han apresado por estos rumbos á los Señores D. Francisco Rayón, al Fiscál Arias, al Intendente Obregon, á tres Curas, y á todos los han fusilado.

Vargas el famoso Comandante de los Reyes, se ha declarado traydor: nos iba á entregar, y todo por sugestion del Cura Lic. Cevallos.

A pesar de todo: esto vá prosperando. Ya no habia V. de conocer las Provincias de Michoacan &. &. Yo estoy dirijiendo la fortificacion del Fuerte de Chimalpa. Como salgamos bien de esta Campaña, en la siguiente succumbe el tirano y sus esclavos.

Rosains se indultó. Acuérdesse V. de lo que le dixé en el camino.

A Dios mi amigo, desempeñe V. este título, no sea apático, sacuda la flojera, escribame largo, y mande á su afectísimo, que bien lo ama.—Jose de San Martin.

P. D. Nueve meses há que no tengo noticia de su Mamita. La hecharon de su casa por que tenia amistad con migo. ¡Y despues de esto me persigue el Loco Ponze.

Es copia. México Marzo 13 de 1816.

NUMERO 515.—REMISION Á BATALER DE LAS DOS CARTAS ANTERIORES.—13 de Mayo de 1816.

Reservado.—Paso á V. E. las dos cartas originales del canonigo de Oaxaca profugo entre los reveldes D. Jose de San Martin que se han encontrado entre los papeles cogidos ultimamente al cabecilla Liceaga, á fin de que agregandolos á la causa que existe en su poder, obren oportunamente en ella los efectos correspondientes; y si á V. E. pareciere que el Santo Tribunal de la Inquisicion tenga conocimiento de la parte de una de dichas cartas que trata acerca de la sentencia de Morelos, podra desde luego hacerlo en mi nombre.